



Acuerdo número: **A-026/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Abraham Altamirano Rosales**

RFC (o) REC: **AARA880122NJA**

Domicilio: **Calle Av. Independencia, Número Exterior 917 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 6800**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38414**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025**

Fecha del documento: **12 de marzo de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, con domicilio en **Calle Av. Independencia, Número Exterior 917 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 6800** y toda vez que como lo señala el (la) **C. Alvaro Manuel Sanchez Juarez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAc-011** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **seis de abril de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me Sercioro de Estar en la calle Independencia Centro Oaxaca entre las calles de 5 de Mayo y calle Reforma donde están los #900 al recorrer lo centro se observan los # exteriores 903, 906 y 909 por tal motivo pregunto en los locales, pastelería Quemén, en la óptica pero nadie reconoció que inmueble trae el #917 al preguntar por el Sr. Abraham Altamirano Rosales tampoco lo conocen, por tal motivo no es posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE**
Lo testado no tiene validez. CONSTE(SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025** de fecha **12 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

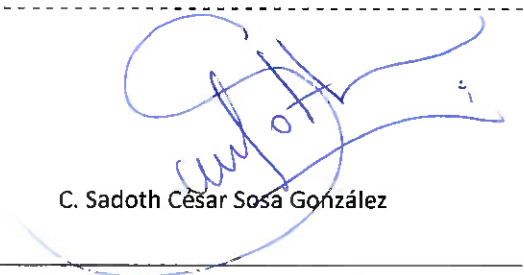


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025**, de fecha **12 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-026/2025**. Conste

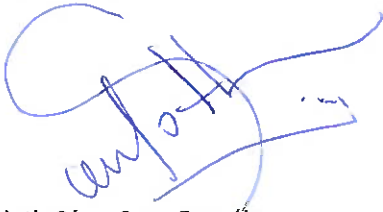

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025**, de fecha **12 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-026/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38414/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025

C. Abraham Altamirano Rosales
R.F.C. AARA880122NJA
Calle Av. Independencia, Número Exterior 917
Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
Código Postal 6800
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 33300179605050, por la cantidad de \$16,506.00 (Dieciséis Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000989-2015, de fecha 02 de febrero de 2016, misma que le fue notificada el día 17 de febrero de 2016, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38414, por un monto histórico total de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 02/Febrero/2016
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38414/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

TOTAL	\$ 10,000.00
--------------	---------------------

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330127012300324 de fecha 27 de enero de 2023, dando como resultado la no localización del deudor, mismo que fue notificado mediante estrados con fecha 06 de julio de 2023; y toda vez que al día 24 de febrero de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/0928/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$16,506.00 (Dieciséis Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{Actualización} = \end{array} \frac{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo} \end{array}} = \frac{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más reciente del} \\ \text{periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más antiguo del} \\ \text{periodo} \end{array}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de febrero de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 07 de abril de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 08 de abril de 2016 y hasta el día 17 de febrero de 2025, recibido el 24 de febrero de 2025 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38414/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 02/Febrero/2016	Período de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del período	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del período	Factor de actualización	Actualización del período al 17/Febrero/2025	Importe Actualizado al 17/Febrero/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00	08/Abril/2016 al 17/Febrero/2025	138.343	89.9100006	1.5386	\$5,386.00	\$ 15,386.00
TOTAL:	\$10,000.00					\$5,386.00	\$15,386.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-feb-25
mar-16	89.9100006	08-abr-16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2025, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000989-2015, de fecha 02 de febrero de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$15,386.00 (Quince Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$307.72 (Trescientos Siete Pesos 72/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38414/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
17 de febrero de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art 156 Bis del CFF	\$ 15,386.00	2%	\$307.72	\$560.00
27 de enero de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 14,087.00	2%	\$281.34	\$560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:					\$1,120.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 02/Febrero/2016	Actualización al 17/Febrero/2025	Importe Actualizado al 17/Febrero/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	10,000.00	5,386.00	15,386.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,120.00
TOTAL	\$ 10,000.00	\$ 5,386.00	\$ 16,506.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38414/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

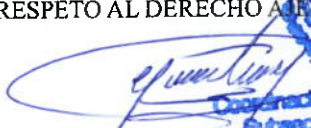
De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38414 es por la cantidad de \$16,506.00 (Dieciséis Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2025 y recibido el 07 de marzo de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 33300179605050, con un saldo total de \$0.00 Cero Pesos

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
*Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca*

C.c.p. Expediente

FAC/sim

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Abraham Altamirano Rosales

R.F.C.: AARAB80122NJA

Domicilio Fiscal o Convencional: Av. Independencia, Número exterior 917
Colonia Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (a) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

~~Crédito(s)~~ número(s): de registro: 38414

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las once horas con Cincuenta minutos del día dos de Abril de 2025, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Melguirades Carlos Valerrano adscrito(a) a Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIC-006 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Independencia, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez
C.P. 68000

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez. conste"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

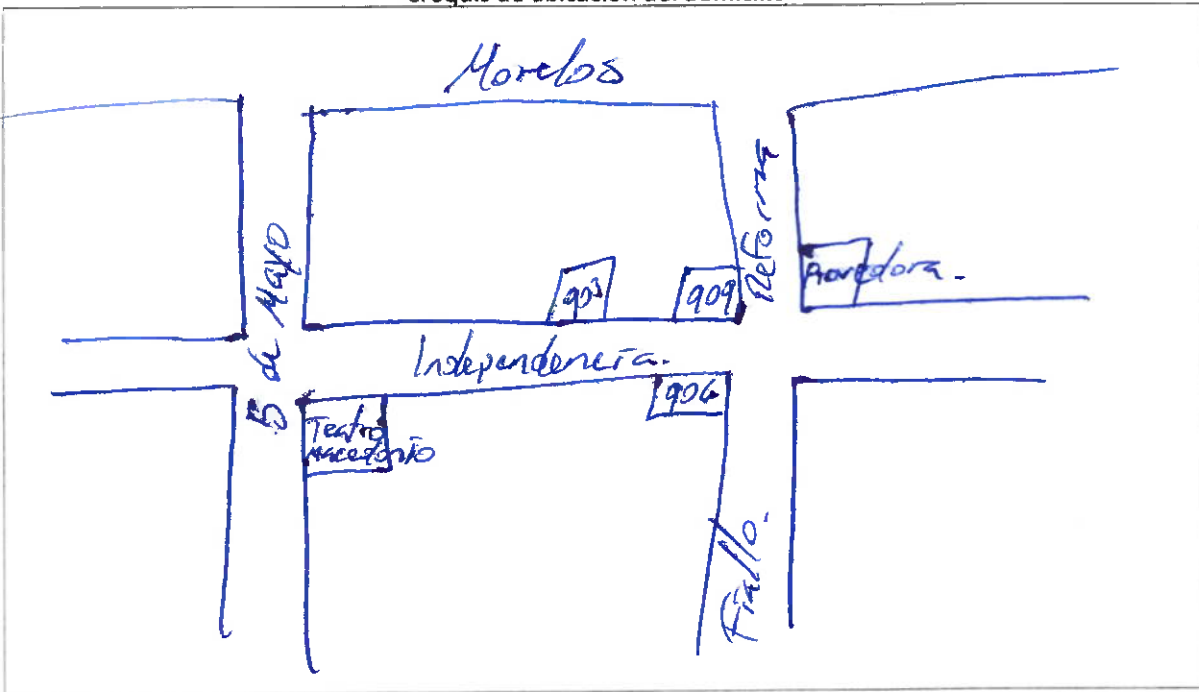
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en Avenida
Independencia en Centro Oaxaca a la altura del teatro
Macedonio Alcalá en la cuadra entre las calles de 5 de
Mayo y calle reforma donde están los números 900, al
recorrer esta cuadra se observa visible los números
903, 906 y 909, motivo por el cual comienzo a preguntar
en los locales, pregunto primero en pastelería averen,
en una tienda donde venden productos de piel, en una
Optica, pero nadie conoce que inmueble tiene el número
917, al preguntar por el C. Abraham Altamirano Rosales,
tampoco lo conocen, en la tienda de productos de
piel, se cuenta la persona que atiende que es el
inmueble con el nombre de pastelería Vasconia, son
propietarios del inmueble que pregunte hay posiblemente
ellos me podran dar información, Me dirijo a la pastelería
Vasconia donde me atiende una persona del Sexo femenino,
de complexión media, tez Morena clara de cabello corto
de Aproximadamente 48 años, quien al preguntarle por
el C. Abraham Altamirano Rosales expresa no conocerlo
y al preguntarle por el inmueble con número 917,
responde no saber, por tal motivo, no se realizó la
diligencia de notificación. "CONSTE"

lo testado parece de validez. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con Sete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)

Melgaredes Cortes Valeriano
NOMBRE Y FIRMA

No testado Carece de Validez con su



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Abraham Altamirano Rosales
R.F.C.:	AARA 880722 NJA
Domicilio Fiscal o Convencional:	Av. Independencia número exterior: 917 colonia centro, Oaxaca de Juárez
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025
Fecha de emisión:	doce de marzo de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cero Coactivo
Crédito(s) número(s):	38414

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las cero horas con cero minutos del día cuatro de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. María Lpez Lpez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-012 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Av. Independencia colonia Centro, Oaxaca de Juárez a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0684/2025 de fecha doce de marzo de 2025, emitido por el (la)

"Todo lo festado carece de validez. CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de cobro coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en la Avenida -
Independencia en búsqueda del domicilio del contribuyente ubicado en
esta avenida con número 417, por lo que comencé a
recorrer esta calle hasta llegar a la esquina de los números
400 y comencé a recorrer esta calle cuadra de principio
a fin y no logré localizar el inmueble por lo que
comencé a preguntar en los locales comerciales que se
encuentran ahí, pero en ninguno me pudieron dar razón
Pregunte por última vez en un local comercial de venta de piel
y me dicen que no conocen al contribuyente y del inmueble
mencionado que tampoco sabe, quien me atendió fue por
una persona del sexo femenino, tez morena clara complejión
mediana con aproximadamente cuarenta años. Por tal motivo
no fue posible llevar a cabo la diligencia. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Mariela López López

NOMBRE Y FIRMA

"Todo lo testado carece de validez con este"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Abraham Alvarado Rescos

R.F.C.: AAAR880122AJA

Domicilio Fiscal o Convencional: Independencia número Extensión 917

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/BI/PA/CCC-4/2684/2025

Fecha de emisión: 12 Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Ebro Coactivo

Crédito(s) número(s): de Registro: 38414

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las diez horas con ceró minutos del día 2025 de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alvaro Manuel Sánchez Juárez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrados de Atención Comunitaria
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC1P011 de fecha des de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Independencia, Colonia Centro Oaxaca de Juárez
C.P. 68000
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/BI/PA/CCC-4/2684/2025 de fecha 12 de Marzo de 2025, emitido por el (la)

lo testado no tiene validez. conste



Gc. Miguel Ángel Trinidad
Coordinador de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos

en su carácter de

de la

de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me presenté al Centro Oaxaca entre las calles de S. de Mayo y calle Reforma para enterarme de la ubicación del inmueble que se encuentra en las calles #900 al norte y al sur de la calle #903, 906 y 909 por el motivo planteado en los locales, posteleros de la zona, en la oficina municipal de registro que inmueble tiene el #917 el propietario por el Sr. Abraham Montero Vázquez tampoco le conocen, por tal motivo no es posible llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE

lo anterior no tiene validez. CONSTE

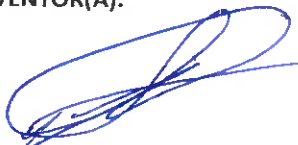


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Alvaro Rafael Sanchez Jerez

NOMBRE Y FIRMA